

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
FUNDACIÓ LLUÍS ALCANYÍS-UV
Expediente: 3/2024

El Patronato de la FLA-UV, como órgano de contratación y por delegación, el Director General de la FLA-UV D. José Manuel Almerich Silla con DNI nº 73644690R en virtud de las facultades de representación conferidas en por medio de escritura pública otorgada ante el Notario D. Manuel Chirivella Bonet el 2 de febrero de 2022, bajo el número 39/2022 de su protocolo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), sobre la base de las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, a la vista la necesidad e idoneidad puesta de manifiesto en el Informe-Propuesta del presente expediente, emitido por D. Joan Maria Mansanet i Mansanet.
2. Que, a la vista de la documentación que obra en el expediente de referencia, queda suficientemente justificada la necesidad de la contratación, así como la idoneidad de su objeto, siendo ésta adecuada y pertinente para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de máquinas expendedoras en las Clínicas de la FLA-UV.
3. Que, la contratación propuesta debe calificarse como contrato de servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP. Además, el contrato que se otorgue tendrá carácter de privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) del referido Texto legal.
4. Que, tal como exige la LCSP, en la memoria justificativa del contrato consta tanto la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, como la justificación del importe correspondiente al precio base de licitación.
5. Que, asimismo, en cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación del contrato, constan detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en especial la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, que es una competencia del órgano de contratación, los plazos de tramitación, la composición de la mesa de contratación y los criterios de adjudicación. En todo caso el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a la LCSP, habiéndose previsto incluso condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo que exige el art. 202 de dicha norma.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con división en Lotes, expediente que incorpora los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la memoria justificativa del contrato y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

La Mesa de Contratación, cuyo régimen jurídico se ajusta al art. 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, está constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de la Fundación, Dr. Jose Manuel Almerich Silla.
- Secretario: Técnico Departamento Contratación, Blanca Verdeguer Villar.
- Vocales:
 - Gerente de la Fundación, Joan Maria Mansanet i Mansanet, como vocal jurídico.
 - Técnico y Responsable del Departamento Contratación, Carlos Colomar Mas.
 - Responsable del Departamento Informática, Alberto Morell González.
 - Responsable del Departamento Económico/Contabilidad, Sandra Liliana Hernández Silva, como vocal interventor.

Para el caso de ausencia, vacante o enfermedad, se prevé como Vocal suplente a Pilar Sola Mir.

TERCERO.- Aprobar la apertura de la licitación para adjudicación del contrato del servicio de instalación y explotación de máquinas distribuidoras de snacks, bebidas, café y similares (*vending*) en las Clínicas de la FLA-UV, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Perfil de Contratante de la Fundació a través de la Plataforma de contratación del sector público, así como la publicación del presente acuerdo con la composición de la mesa, la resolución sobre justificación de la necesidad de la contratación, la memoria justificativa, y los pliegos por la que ha de regirse.

En Valencia, a fecha de firma.

Fdo.: PATRONATO FLA-UV
P.D. José Manuel Almerich Silla
Director de la Fundació Lluís Alcanyís-UV